

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



Ing. Darwin Enrique Azes LLumitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 011 – DGF - GADMGP-2024
**CONFORMACION DE LA JUNTA DE COACTIVAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON
GONZALO PIZARRO**

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución de la República vigente establece en el Art. 225 que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 261 del Código Orgánico Administrativo dispone: “Las entidades del sector público son titulares de la potestad de ejecución coactiva cuando esté previsto en la ley. (...)”; **Que**, el artículo 350 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización- COOTAD, otorga la facultad de cobro por vía coactiva a favor de los gobiernos: regional, provincial, distrital y cantonal..”.

Que, de conformidad al Art. 149 del Código Tributario, las municipalidades para poder ejercer la acción de cobro, es necesario que emitan los correspondientes títulos de crédito, ya que es el documento básico para el procedimiento administrativo de ejecución.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 240 inciso 1 de la Constitución de la República del Ecuador, se establece que: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincial y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales....”



Dirección: Av. Santa María y Morabí
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gomugopi@yahoo.es
www.gonzalopizarro.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



Que, es de fundamental importancia, fortalecer la capacidad operativa y de gestión de los Juzgados de Coactivas, para lograr la recuperación de la cartera vencida, y contar oportunamente con los recursos que se requieran para mejorar la capacidad económica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón "GONZALO PIZARRO".

Que, mediante Registro Oficial 810, de fecha 24 de marzo del 2023, fue publicada la ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION COACTIVA DE CREDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GONZALO PIZARRO Y A LA BAJA DE TIRULOS INCOBRABLES; en el artículo 3 habla que el accionante será el GAD Municipal de Gonzalo Pizarro por medio del Tesorero o Tesorera Municipal; en el artículo 23 hace referencia al artículo 344 del COOTAD, en la parte pertinente dice que el responsable de los procedimientos coactivos será el Tesorero Municipal; en el artículo 24 se habla de que se requerirá de un secretario para la ejecución de los procesos, en el artículos 26 así mismo debe designarse un depositario judicial; en el artículo 31 en concordancia con el 340 del COOTAD, se hace referencia de que la máxima autoridad financiera dará de baja títulos de crédito incobrables previa autorización de la máxima autoridad.

EN USO, de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

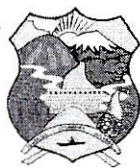
RESUELVO:

Artículo 1.- Objetivo. - Asegurar la recuperación de los recursos financieros, establecidos como contribución ciudadana, para facilitar la gestión municipal, en beneficio del desarrollo local y el buen vivir de los ciudadanos del cantón Gonzalo Pizarro.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. - Personas naturales y jurídicas de tengan propiedades urbanas y rurales, que presten servicios e industrialicen productos y que reciban servicios de la municipalidad en el cantón.

Artículo 3.- NOMBRAR LA JUNTA DE COACTIVAS, la Junta de Coactivas tiene la finalidad de hacer efectiva la Cartera Vencida de títulos de crédito de impuestos prediales urbanos y rurales; patentes industriales, comerciales y de servicios; impuestos del uno punto cinco por mil de los activos total; tasas de agua potable y alcantarillado, tasas de recolección de basura y otros títulos de crédito por varios servicios que presta la municipalidad los mismos que podrán hacerse efectivos por vía de la administración coactiva; en este sentido se constituye la Junta de Coactivas de la siguiente forma:

DESCRIPCION	CARGO
Tesorero Municipal	Juez Coactivas
Procurador Síndico	Secretario de Coactivas
Comisario Municipal	Notificador
Guardalmacén	Depositario



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
DIRECCION GESTION FINANCIERA



Artículo 4.- Autorizar al Director de Gestión Financiera realice los trámites que corresponda a fin de declarar la prescripción de los títulos de crédito conforme al artículo 340 del COOTAD, artículo 55 del Código Tributario, en concordancia con el artículo 31 de la ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION COACTIVA DE CREDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GONZALO PIZARRO Y A LA BAJA DE TITULOS INCOBRABLES; esta resolución será válida para todos los procesos que justifiquen la prescripción, debiéndose adjuntar como instrumento de autorización de la máxima autoridad.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de GONZALO PIZARRO.

SEGUNDA.- La presente Resolución y todas las disposiciones en él contenidas, entrarán en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del cantón GONZALO PIZARRO, a los veinte y nueve días del mes de febrero del 2024.


Ing. Darwin Enrique Azes L. Sumitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO.**

